



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

11 de septiembre de 2018

Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde
Lares, Puerto Rico

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Estimado Alcalde:

El 5 de octubre de 2017, se emitió una comunicación donde se le ordenaba el cierre del Cementerio Municipal de Lares, toda vez que, como resultado de una inspección realizada por personal de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental se encontró que el mismo representaba un riesgo a la salud pública debido a los impactos del Huracán María.

Conforme a lo informado por la Sra. Mayra Toro Tirado, Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental, al momento de las visitas, de los inspectores de dicha Secretaría, estos encontraron deslizamientos de terrenos, fosas rotas, féretros expuestos y derrumbamiento de panteones en los bordes de los predios del cementerio.

El 6 de septiembre de 2018, se recibió en la Oficina de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental una comunicación de su parte, solicitando se le otorgue la autorización para realizar trabajos de en el Cementerio Municipal, el cual consiste en la ubicación de nichos para enterramiento de cadáveres.

El Reglamento General de Salud Ambiental, Reglamento Número 135, del 29 de diciembre de 2008, establece en su Capítulo II, Artículo 9, Sección 11.00, inciso 10, que “[e]l Secretario queda por la presente facultado para autorizar la ampliación de cementerios ya existentes cuando la necesidad de la población así lo requiera y cuando estos se mantengan en condiciones de limpieza e higiene aceptables. Estas ampliaciones, al igual que la ubicación de nuevos cementerios, deberán tener la aprobación de la Administración de Reglamentos y Permisos¹ y el endoso del Departamento de Salud.”

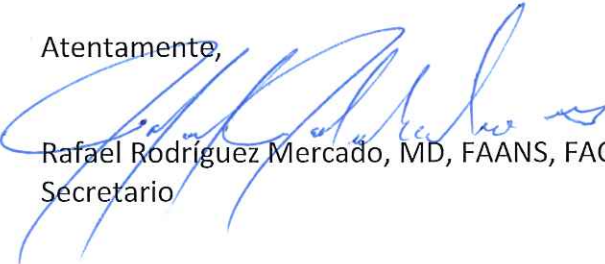
¹ Ahora Oficina de Gerencia de Permisos, OGPe

Conociendo la imperiosa necesidad de que el Municipio pueda reacondicionar el Cementerio Municipal, el Departamento de Salud, estará en la disposición de autorizar los trabajos propuestos con la condición de que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. El Municipio deberá tener el permiso de OGPe para realizar la obra propuesta.
2. Se remita al Departamento de Salud los planos de ampliación o modificaciones, en los que se especificará la ubicación, estructura, orientación del terreno y descripción de la localización. Asimismo, los planos deberán indicar los cuerpos y pozos de agua más cercanos, de manantiales y no se procederá a su modificación sin el endoso del Secretario de Salud, junto con la aprobación de OGPe del proyecto, así como cualquier otro permiso o autorización requerida por ley y/o reglamento para este tipo de obra.
3. La ubicación de los nichos debe hacerse tomando en cuenta las recomendaciones de los peritos y/o estudios o evaluaciones geológicas de las áreas que se encuentran propensas a nuevos deslizamientos.
4. Se mantiene prohibido el acceso al público en general.
5. Se prohíben nuevos enterramientos, hasta nuevo aviso en toda el área afectada por los deslizamientos o derrumbes.
6. Solamente se utilizarán los nichos a construirse como la única forma de disposición del difunto.
7. Deberá tomarse las medidas de salubridad necesarias y de mitigación de las condiciones en las que se encuentra el Cementerio en la actualidad evitando que personal o empleados se expongan en las zonas afectadas.
8. Deberán informar al Departamento la fecha de inicio de los trabajos y la conclusión del mismo.
9. Debe garantizarse que las condiciones del área a ser expandida no debe exponer a los trabajadores a riesgos de salud.
10. Deberá notificarse a la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental de cualquier situación que cambie las condiciones actuales del terreno.
11. La nueva construcción, debe cumplirse con los requerimientos del Capítulo II, Artículo 9, Sección 11.00, del Reglamento 135 antes citado.
12. Se deberá permitir la entrada de personal de la Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental para hacer inspecciones del área.

El incumplimiento con estos requisitos, conllevaría la imposición de sanciones administrativas y/o cualquier acción legal necesaria y se recurrirá al foro pertinente para hacer cumplir con la misma.

Atentamente,



Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS
Secretario